

San José, 16 de octubre de 2015.-

En San José, a las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de octubre del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Yerma Campos Calvo (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 016072. Expediente 11-015596-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA CORTESUPREMA DE JUSTICIA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.-
2	Sentencia 2015 - 016073. Expediente 14-016207-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia No. 2015- 007524 de las 14:55 horas del 27 de junio de 2015.
3	Sentencia 2015 - 016074. Expediente 14-018845-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD SURESTE METROPOLITANA. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2015 - 016075. Expediente 15-001044-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2015 - 016076. Expediente 15-009501-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN JOSÉ. Se acoge la gestión de desobediencia. Se reitera a Fabián Rojas Fuertes, en su condición de Director del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, o a quien ocupe ese cargo, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia No. 2015-010760 de las 09:20 horas del 17 de julio de 2015, bajo la advertencia de testificar piezas al Ministerio Público conforme lo dispuesto en el artículo

	71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
6	Sentencia 2015 - 016077. Expediente 15-009790-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA ACUEDUCTO RURAL DE CASERÍO PLANCILLO DE MERCEDES DE ATENAS. Se declara sin lugar el recurso.
7	Sentencia 2015 - 016078. Expediente 15-009829-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA DE ALTO CHIRRIPO, TURRIALBA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN TURRIALBA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
8	Sentencia 2015 - 016079. Expediente 15-009942-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. No ha lugar a la gestión formulada.-
9	Sentencia 2015 - 016080. Expediente 15-010178-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado da razones diferentes, en relación con el artículo 50 constitucional.
10	Sentencia 2015 - 016081. Expediente 15-011008-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva parcialmente el voto y declara con lugar el recurso respecto del acusado rechazo ad portas de la gestión del amparado.
11	Sentencia 2015 - 016082. Expediente 15-011179-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. No ha lugar a la gestión formulada.
12	Sentencia 2015 - 016083. Expediente 15-011365-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a la falta de construcción de acera frente al local comercial Bar de Fili. Se ordena a Lidia Garita Rodríguez en su condición de Alcaldesa y Gilberto Mussio Vargas en su condición de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de La Unión, o a quienes ocupen, en su lugar, esos cargos, que adopten las medidas pertinentes para que en el plazo de UN MES,

	<p>contado a partir de la notificación de la presente resolución, se resuelva el problema de la falta de acera frente al local comercial Bar de Fili. Ello implica el apercibimiento a los propietarios o poseedores del bien inmueble para tal solución. Lo anterior, sin perjuicio que en caso de omisión del propietario o poseedor de cumplir sus obligaciones, el ayuntamiento realice los trabajos y aplique las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, del Código Municipal. Se advierte que en concordancia con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se declara sin lugar el recurso, respecto a los demás extremos reclamados. Se condena a la Municipalidad de La Unión al pago de las costas, daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, EN FORMA PERSONAL, la presente resolución a Lidia Garita Rodríguez en su condición de Alcaldesa y Gilberto Mussio Vargas en su condición de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de La Unión, o a quienes ocupen, en su lugar, esos cargos. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso, únicamente, respecto a la construcción de la acera. Los Magistrados Castillo Víquez y Salazar Alvarado ponen notas.</p>
13	<p>Sentencia 2015 - 016084. Expediente 15-012091-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRIMERO NOTICIAS.COM. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez y el Magistrado Rueda Leal dan razones diferentes</p>
14	<p>Sentencia 2015 - 016085. Expediente 15-012104-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
15	<p>Sentencia 2015 - 016086. Expediente 15-012375-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA HATILLO 2 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISOR DEL CIRCUITO ESCOLAR 05 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SAN JOSÉ CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
16	<p>Sentencia 2015 - 016087. Expediente 15-012388-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD DE TURRIALBA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Giselle Solano Fernández, en su calidad de Directora del Área Rectora de Salud de Turrialba, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la denuncia planteada por el recurrente el 9 de junio de 2015, sea resuelta en forma definitiva en el plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, informado al accionante sobre dicho resultado. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres</p>

	<p>meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 016088. Expediente 15-012577-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE SEGUROS SOLIDARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 15-015025-0007-CO se tramita ante esta Sala.</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 016089. Expediente 15-012597-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Desglóse el escrito agregado a los autos el día 13 de octubre de 2015 y trátese como un asunto nuevo.</p>
19	<p>Sentencia 2015 - 016090. Expediente 15-012726-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CERVANTES. Se declara sin lugar el recurso.</p>
20	<p>Sentencia 2015 - 016091. Expediente 15-012966-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, JEFE DEL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se declara con lugar el recurso. Por consiguiente, se ordena a María Lorena Alpizar Marín, Gerente General del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que dentro del plazo de diez días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, responda la petición formulada por la recurrente el 9 de julio de 2015. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que debe cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a María Lorena Alpizar Marín, Gerente General del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, o a quien en su lugar ocupe ese cargo.</p>
21	<p>Sentencia 2015 - 016092. Expediente 15-013148-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se declara</p>

	<p>sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
22	<p>Sentencia 2015 - 016093. Expediente 15-013230-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara PARCIALMENTE CON lugar el recurso, únicamente en cuanto al incumplimiento de la orden sanitaria. En consecuencia se ordena a SONIA MARTA MORA ESCALANTE, en su calidad de Ministra de Educación Pública, o quien en su lugar ocupe dicho cargo, proceder de inmediato a girar las instrucciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para proceder a cumplir con lo establecido en la orden sanitaria número HA-ARSP-2485-2013. Asimismo se comunica a FERNANDO LLORCA CASTRO, en su calidad de Ministro de Salud, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, tomar todas las acciones pertinentes para darle seguimiento a la orden sanitaria anterior, y vigilar que las condiciones de higiene en la Escuela Astua Pirie de Guápiles no pongan en riesgo la salud de las personas. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a SONIA MARTA MORA ESCALANTE, en su calidad de Ministra de Educación Pública, y a FERNANDO LLORCA CASTRO, en su calidad de Ministro de Salud, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos. El Magistrado Rueda Leal salva el voto, procede a pronunciarse únicamente respecto de la alegada insuficiencia de conserjes y declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
23	<p>Sentencia 2015 - 016094. Expediente 15-013344-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
24	<p>Sentencia 2015 - 016095. Expediente 15-013347-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO SAN FRANCISCO DE COYOTE. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Abraham José Berrocal Rogers, Director del Liceo San Francisco de Coyote, o a quién ocupe ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva y comunique la gestión presentada el 26 de junio del 2015. Asimismo que de forma inmediata entregue la certificación solicitada el 26 de junio del 2015. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa,</p>

	<p>a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
25	<p>Sentencia 2015 - 016096. Expediente 15-013439-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. No ha lugar la gestión de adición y aclaración.</p>
26	<p>Sentencia 2015 - 016097. Expediente 15-013568-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE POCOCÍ, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE GUÁPILES. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Marianella Fallas Villalobos en su condición de Directora, a Marcos Sierra Reyes, en su calidad de Coordinador de Servicios de Salud, y a Abdón Rivera Garita, en su condición de Jefe de Seguridad, todos del Centro de Atención Institucional de Pococí, o a quienes ocupen esos cargos, que de forma coordinada e inmediata, adopten las medidas pertinentes a fin que se valore al recurrente, respecto al dolor que presenta en la cintura y pierna derecha, así como también que se establezca, de manera definitiva, el tratamiento posterior para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Asimismo, se les ordena, que deben atender la referencia del recurrente, que fue devuelta por el Hospital de Guápiles el 9 de setiembre pasado, para que se proceda conforme corresponda con la atención médica requerida. De igual manera, se les advierte que en cuanto le sea reprogramada la cita al recurrente en el Servicio de Rayos X del Hospital de Guápiles, sea trasladado en la fecha que le sea otorgada. Por otro lado, se les ordena a Iliana Musa Mirabal, en su condición de Directora, y a Lorena Castillo Arias, en su calidad de Sub Directora, ambas del Hospital de Guápiles, o a quienes ocupen esos cargos, que de manera coordinada y dentro del ámbito de sus competencias, se le re programe al recurrente la cita en el Servicio de Rayos X, para que sea atendido en el plazo de un mes. Lo anterior, bajo apercibimiento de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a los recurridos, o a quienes en sus lugares ocupen dichos cargos, en forma personal.-</p>
27	<p>Sentencia 2015 - 016098. Expediente 15-013572-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE</p>

	<p>LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Albin Chaves Matamoras, Director de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, y a Nuria Montero Chinchilla, Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia del Hospital San Juan de Dios; o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que giren las instrucciones pertinentes para que se autorice el suministro al amparado, [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], del tratamiento prescrito de Abiraterona, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, doctor Dr. Joao Baptista DaPalma del Servicio de Oncología Médica del Hospital San Juan de Dios, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Todo bajo apercibimiento de que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Albin Chaves Matamoras, a Ileana Balmaceda Arias, y a Nuria Montero Chinchilla, en las condiciones antes indicadas, en forma personal. COMUNÍQUESE.-</p>
28	<p>Sentencia 2015 - 016099. Expediente 15-013626-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
29	<p>Sentencia 2015 - 016100. Expediente 15-013699-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso</p>
30	<p>Sentencia 2015 - 016101. Expediente 15-013763-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DE LA OFICINA DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
31	<p>Sentencia 2015 - 016102. Expediente 15-013766-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CORONADO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Leonard Herrera Sánchez, en su condición de Alcalde Coronado, o a quien en su lugar ocupen ese cargo, adoptar las medidas necesarias, a fin de que en un plazo de DOCE MESES -contado a partir de la notificación de esta resolución- adopte las medidas pertinentes para se resuelva el problema de</p>

	<p>la acera en el mencionado sector. Ello implica el apercibimiento a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles para tal solución. Lo anterior, sin perjuicio que en caso de omisión del propietario o poseedor de cumplir sus obligaciones, el ayuntamiento realice los trabajos y aplique las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal. Se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Coronado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Víquez y Salazar Alvarado ponen notas. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Leonardo Herrera Sánchez, en su condición de Alcalde Coronado, o a quien en su lugar ocupen ese cargo.</p>
32	<p>Sentencia 2015 - 016103. Expediente 15-013819-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA ESCUELA SAN BLAS DE MORAVIA, PRESIDENTA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN BLAS DE MORAVIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a MARJORIE INNECKEN MONGE, en su condición de PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN BLAS, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que en el término improrrogable de DIEZ DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, entregue a [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], la información solicitada el 4 de septiembre de 2015, salvaguardando los datos sensibles resguardados por el deber de confidencialidad y, además, previo pago del monto de las copias correspondientes. Se condena a la Junta de Educación de la Escuela San Blas, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente sentencia a MARJORIE INNECKEN MONGE, en su condición de PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN BLAS, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
33	<p>Sentencia 2015 - 016104. Expediente 15-013917-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL COLEGIO DE CANDELARIA DE NARANJO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO DE CANDELARIA DE NARANJO. Se declara sin lugar el recurso</p>
34	<p>Sentencia 2015 - 016105. Expediente 15-013925-0007-COA las nueve horas con treinta minutos.</p>

	RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL, PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal da razones reparadas.
35	Sentencia 2015 - 016106. Expediente 15-013953-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SUCURSALE DE DESAMPARADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso únicamente por violación del artículo 41 constitucional y sólo para efectos indemnizatorios. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.
36	Sentencia 2015 - 016107. Expediente 15-013967-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.
37	Sentencia 2015 - 016108. Expediente 15-013968-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Se declara sin lugar el recurso.
38	Sentencia 2015 - 016109. Expediente 15-014001-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE CANTONAL DE POCOCÍ DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.
39	Sentencia 2015 - 016110. Expediente 15-014033-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
40	Sentencia 2015 - 016111. Expediente 15-014042-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MUNICIPALIDAD DE UPALA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por infracción al artículo 41 de la Constitución Política. Se ordena a Carlos Leonardo Chacón Rodríguez, en su condición de Secretario General a.i. de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de 2 MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva de manera definitiva la denuncia presentada por el recurrente el 24 de julio de 2015. Lo anterior se dicta con la advertencia de que según lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a

	<p>dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Carlos Leonardo Chacón Rodríguez, en su condición de Secretario General a.i. de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal. Tome nota la Secretaría Técnica Nacional Ambiental de lo dispuesto en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Salazar Alvarado da razones diferentes, en relación con el artículo 50 constitucional. La Magistrada Hernández López salva el voto en relación con el reclamo por lesión al artículo 50 Constitucional.-</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 016112. Expediente 15-014053-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO CLÍNICA MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
42	<p>Sentencia 2015 - 016113. Expediente 15-014082-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO, PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
43	<p>Sentencia 2015 - 016114. Expediente 15-014105-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, HEREDIA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
44	<p>Sentencia 2015 - 016115. Expediente 15-014108-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ, MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
45	<p>Sentencia 2015 - 016116. Expediente 15-014118-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
46	<p>Sentencia 2015 - 016117. Expediente 15-014119-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director Médico del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza el cargo, dictar las medidas que correspondan para que dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice al recurrente la cirugía ortopédica prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de ese profesional y si otra causa ajena al sub lite no lo impide. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses</p>

	<p>a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director Médico del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza el cargo en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
47	<p>Sentencia 2015 - 016118. Expediente 15-014128-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTONACIONAL DE SEGUROS, SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTONACIONALDE SEGUROS, SEDE DE ALAJUELA DEL INSTITUTONACIONALDE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
48	<p>Sentencia 2015 - 016119. Expediente 15-014134-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
49	<p>Sentencia 2015 - 016120. Expediente 15-014176-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE TRÁMITES ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente por no haberle dado plazo para impugnar el acto sancionatorio. En consecuencia, se ordena al Ministerio de Educación Pública que adicione a la resolución No. 3695-15 de las 13:40 horas del 03 de setiembre del 2015, dictada por la Dirección de Recursos Humanos, que se otorga plazo a la aquí recurrente para impugnar esa resolución. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a todas las partes. El Magistrado Salazar Alvarado salva el voto y declara también con lugar el recurso por violación al debido proceso, en relación con las faltas de mera constatación. La Magistrada Hernández López pone nota.</p>
50	<p>Sentencia 2015 - 016121. Expediente 15-014189-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR. Se declara sin lugar el recurso.</p>
51	<p>Sentencia 2015 - 016122. Expediente 15-014194-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGUROS SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se corrige el error material que contiene la resolución dictada por</p>

	<p>esta Sala Constitucional, a las catorce horas cincuenta minutos del seis de octubre de dos mil quince, en el sentido que se comunica a ILEANA BALMACEDA ARIAS, en su calidad de Directora General del Hospital San Juan de Dios y no como Directora Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, como por error se consignó. Notifíquese.</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 016123. Expediente 15-014221-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMERO CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, SEDE LIBERIA, JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA). Se declara SIN LUGAR el recurso.- Notifíquese.</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 016124. Expediente 15-014223-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 016125. Expediente 15-014230-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZA CONTRAVENCIONAL Y DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE NICOYA. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Por otra parte, en relación al reclamo que se giró orden de captura sin que de previo se le haya notificado el traslado de la demanda esté el recurrente a lo resuelto en la sentencia número 2015-15267 de las 14:45 horas del 29 de septiembre del 2015. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
55	<p>Sentencia 2015 - 016126. Expediente 15-014234-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, que proceda en el término de 8 días contados a partir de la notificación de esta resolución, a resolver las gestiones presentadas por la accionante en fechas 3 de febrero del 2015 y 14 de mayo del 2015. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2015 - 016127. Expediente 15-014253-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, SUJETOS DE DERECHO PRIVADO. Se declara sin lugar el recurso.</p>

57	<p>Sentencia 2015 - 016128. Expediente 15-014255-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DE LA UNIDAD LOCAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN GUADALUPE, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SUCURSAL DE GUADALUPE. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Iris Alfaro Campos, en su condición de Coordinadora de la Unidad Local de Guadalupe del Área de Desarrollo Social del Instituto Mixto de Ayuda Social, o a quienes ejerzan tales cargos, que en el plazo de UN MES a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva la solicitud planteada por la recurrente. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Iris Alfaro Campos, en su condición de Coordinadora de la Unidad Local de Guadalupe del Área de Desarrollo Social del Instituto Mixto de Ayuda Social o a quienes ejerzan tales cargos, en forma personal. Magistrado Rueda Leal. salva el voto y declara con lugar el recurso en todos sus extremos.-</p>
58	<p>Sentencia 2015 - 016129. Expediente 15-014257-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se declara parcialmente con lugar el recurso debido al mal estado de la zona de alameda. Se ordena a Ana Lucía Madrigal Faerrón en condición de Alcaldesa, a Gerardo Pérez Solano, en su condición de Presidente del Concejo Municipal y a Andrés Campos Castillo, en su condición de Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, todos de la Municipalidad de Goicoechea, o a quienes ocupen esos cargos, emitir las medidas que sean necesarias para que las aceras y zonas públicas de la alameda en cuestión, cumplan con los requisitos establecidos por las normas urbanísticas de seguridad, salubridad y belleza. Se advierte a la parte recurrida que, no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Goicoechea al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Salazar Alvarado y Castillo Víquez ponen nota. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
59	<p>Sentencia 2015 - 016130. Expediente 15-014258-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE</p>

	SEGURO SOCIAL, GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
60	Sentencia 2015 - 016131. Expediente 15-014276-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL ÁMBITO DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso.-
61	Sentencia 2015 - 016132. Expediente 15-014287-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE CANTONAL DE POCOCÍ DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal da razones separadas.
62	Sentencia 2015 - 016133. Expediente 15-014290-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRIGUEZ (LA REFORMA), JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
63	Sentencia 2015 - 016134. Expediente 15-014305-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.
64	Sentencia 2015 - 016135. Expediente 15-014312-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE SAN RAMÓN. Se declara sin lugar el recurso.
65	Sentencia 2015 - 016136. Expediente 15-014325-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Guillermo Kivers Brunel, en calidad de Subdirector Médico, y a Juan Ml. Curra de Brigard, en calidad de Jefe de Servicio de Cirugía Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro o a quienes ocupen los cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES al amparado se le realice la cirugía que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien

	<p>recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Guillermo Kivers Brunel, en calidad de Subdirector Médico, y a Juan Ml. Currea de Brigard, en calidad de Jefe de Servicio de Cirugía Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
66	<p>Sentencia 2015 - 016137. Expediente 15-014326-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Únicamente relación a la cirugía referida a la amparada [NOMBRE001]. Se ordena a Alexander Sánchez Cabo, en su doble condición de Director General a.i. y Jefe de Oftalmología, o a quienes ejerzan esos cargos, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencias, para que en el plazo máximo de 15 DÍAS a partir de la notificación de esta sentencia, se valore a la amparada [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], y que en caso de que su médico tratante estime que requiere una cirugía, que ésta le sea practicada en el plazo de 3 MESES contados a partir del momento en que la paciente sea valorada. Bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a Alexander Sánchez Cabo, en su doble condición de Director General a.i. y Jefe de Oftalmología, o a quienes ejerzan esos cargos en forma personal.</p>
67	<p>Sentencia 2015 - 016138. Expediente 15-014333-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DE ALAJUELITA, JEFE DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DE LA CLÍNICA DE ALAJUELITA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
68	<p>Sentencia 2015 - 016139. Expediente 15-014334-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DE LA REGIÓN CENTRAL METROPOLITANA DEL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
69	<p>Sentencia 2015 - 016140. Expediente 15-014341-0007-COA las nueve horas con treinta minutos.</p>

	RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE LA PRESIDENCIA. Se declara sin lugar el recurso. -
70	<p>Sentencia 2015 - 016141. Expediente 15-014373-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA LETICIA, POCOCÍ. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación del artículo 40 de la Constitución Política. Se ordena a Tatiana Vallacillos Sánchez y a Marco Sierra Reyes en calidad de Directora a.i. la primera y Médico del Área de Salud el segundo, ambos del Centro Programa Institucional Pococí o a quienes ocupen los cargos, dotar de una cama al amparado de manera inmediata. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Tatiana Vallacillos Sánchez y a Marco Sierra Reyes en calidad de Directora a.i. la primera y Médico del Área de Salud el segundo, ambos del Centro Programa Institucional Pococí o a quienes ocupen los cargos EN FORMA PERSONAL. En cuanto al derecho a la salud se declara sin lugar el recurso.</p>
71	<p>Sentencia 2015 - 016142. Expediente 15-014382-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra COORDINADOR DEL PROCESO APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR, DIRECTORA EJECUTIVA PODER JUDICIAL, JEFA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Juez Coordinador del Tribunal Penal de Pérez Zeledón, a Wendy Beita Ureña y a Ana Eugenia Romero Jenkins, quienes ocupan, respectivamente, los puestos de Administradora Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y Directora Ejecutiva del Poder Judicial, o a quienes en sus lugares ocupen dichos cargos, que, inmediatamente, tomen las medidas necesarias a fin de que las audiencias señaladas en la causa penal que se sigue en contra del tutelado, se realicen en la zona de Buenos Aires de Puntarenas, lo anterior en aras de garantizar la atención especializada a la que tienen derecho los miembros de las poblaciones indígenas del país. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada a raíz de un recurso ante esta Sala y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Juez Coordinador del Tribunal Penal de Pérez Zeledón, a Wendy Beita Ureña y a Ana Eugenia Romero Jenkins, quienes ocupan, respectivamente, los puestos de Administradora</p>

	Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y Directora Ejecutiva del Poder Judicial, o a quienes en sus lugares ocupen dichos cargos, EN FORMA PERSONAL.
72	Sentencia 2015 - 016143. Expediente 15-014386-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso.
73	Sentencia 2015 - 016144. Expediente 15-014395-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
74	Sentencia 2015 - 016145. Expediente 15-014423-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, MINISTRO DE TRABAJO. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Ministro de la Presidencia que, dentro del plazo de quince días, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, se resuelva la solicitud planteada por el recurrente José Nicolás Vásquez Carrillo el 25 de julio de 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Ministro de la Presidencia, en forma personal.
75	Sentencia 2015 - 016146. Expediente 15-014429-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGUROS SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Dr. Alexander Sánchez Cabo, Director General a.i. y al Dr. Jorge Porta Correa, Coordinador de la Especialidad de Urología; ambos funcionarios del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se valore al amparado en la Consulta Externa de Urología a [NOMBRE001], CÉDULA DE IDENTIDAD [VALOR001], según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 1 mes, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.
76	Sentencia 2015 - 016147. Expediente 15-014437-0007-COA las nueve horas con treinta minutos.

	RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE COMUNICACIÓN. Se declara sin lugar el recurso.
77	<p>Sentencia 2015 - 016148. Expediente 15-014442-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso, únicamente por vulneración al debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que dentro del plazo de 3 días contado a partir de la notificación de esta resolución, enderece los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente lo siguiente: el monto adeudado, la fecha a partir de la cual comenzarían a aplicarse los rebajos, el monto a deducir por quincena o por mes, y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en cuanto a la desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.-</p>
78	<p>Sentencia 2015 - 016149. Expediente 15-014446-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso respecto del Ministerio de Educación Pública, por la violación del debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Hernández López y Castillo Víquez salvan el voto y rechazan de plano el recurso.</p>
79	<p>Sentencia 2015 - 016150. Expediente 15-014451-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>

80	Sentencia 2015 - 016151. Expediente 15-014454-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
81	Sentencia 2015 - 016152. Expediente 15-014461-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota separada. El Magistrado Salazar Alvarado da razones diferentes, en relación con el artículo 50 constitucional.
82	Sentencia 2015 - 016153. Expediente 15-014465-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADORA A.I. DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE PÉREZ ZELEDÓN, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jaime Barrantes Espinoza en calidad de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social y a Isabel Garbanzo León, en calidad de Administradora a.i de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Pérez Zeledón, o en su lugar a quines ocupen esos cargos que en el plazo no mayor de un mes a partir de la notificación de esta sentencia, resuelvan el fondo de la solicitud planteada por [NOMBRE001] desde el 2 de abril de 2014, a fin de que definan de manera definitiva lo referente a la pensión del régimen no contributivo a favor de [NOMBRE002]. Se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
83	Sentencia 2015 - 016154. Expediente 15-014471-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-
84	Sentencia 2015 - 016155. Expediente 15-014472-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE MATINA. Se declara sin lugar el recurso.
85	Sentencia 2015 - 016156. Expediente 15-014490-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
86	Sentencia 2015 - 016157. Expediente 15-014498-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.

87	Sentencia 2015 - 016158. Expediente 15-014499-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.
88	Sentencia 2015 - 016159. Expediente 15-014507-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
89	Sentencia 2015 - 016160. Expediente 15-014510-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JEFA DE PLATAFORMA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.-
90	Sentencia 2015 - 016161. Expediente 15-014524-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO A.I. DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL RODRÍGUEZ, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente respecto a las autoridades médicas de la Clínica Marcial Fallas Conejo con base en lo dispuesto por el artículo 52, párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto a las autoridades del Centro de Atención Institucional La Reforma, se declara sin lugar el recurso.
91	Sentencia 2015 - 016162. Expediente 15-014525-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, tomar las medidas necesarias y girar las órdenes pertinentes en forma inmediata para que al recurrente [NOMBRE0001], se le cancele el salario pendiente de pago, correspondiente al servicio prestado del 30 de octubre al 31 de diciembre del 2014 como Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1, en la Dirección Regional de Aguirre. Se le hace saber a la recurrida que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

	<p>Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
92	<p>Sentencia 2015 - 016163. Expediente 15-014530-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOREJECUTIVO DEL FONDONACIONAL DE BECAS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Mauricio Donato Sancho, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública que, de manera inmediata, resuelva definitivamente la solicitud formulada a favor de la amparada [NOMBRE001] y disponga lo pertinente para que el monto de la referida beca le sea efectivamente depositado en el mes de noviembre de 2015. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Mauricio Donato Sancho, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.</p>
93	<p>Sentencia 2015 - 016164. Expediente 15-014542-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director Médico, y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia; ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que procedan a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se respete el plazo establecido-diciembre de 2015- para que la recurrente [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], sea ingresada y se le practique la cirugía requerida, como lo han informado bajo juramento a este Tribunal, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, si otra causa médica no lo impide, así como también que se establezca, de manera definitiva, el tratamiento posterior para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en</p>

	<p>ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a los recurridos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
94	<p>Sentencia 2015 - 016165. Expediente 15-014548-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
95	<p>Sentencia 2015 - 016166. Expediente 15-014552-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Diaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que tome las medidas necesarias para que en el plazo de 3 DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le entregue a la recurrente la certificación requerida mediante oficio planteado el 23 de julio de 2015. Se le advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Diaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
96	<p>Sentencia 2015 - 016167. Expediente 15-014554-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
97	<p>Sentencia 2015 - 016168. Expediente 15-014557-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL TONY FACIO CASTRO, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL TONY FACIO CASTRO. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Ho Sai Acon Chan, en su condición de Director General a.i., a Juan Ml. Currea de Brigard, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía-Urología y a Dr. Francisco Briceño Rodríguez, especialista en Urología en calidad de Médico tratante, todos del Hospital Dr. Tony Facio de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargo, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se valore inmediatamente al amparado [NOMBRE001], a fin de que se fije la fecha de su intervención, todo bajo la estricta responsabilidad de su médico tratante y, dentro de un plazo no mayor a</p>

	<p>los TRES MESES posteriores a la notificación de esta sentencia. Se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ho Sai Acon Chan, en su condición de Director General a.i., a Juan Ml. Currea de Brigard, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía-Urología y a Dr. Francisco Briceño Rodríguez, especialista en Urología en calidad de Médico tratante, todos del Hospital Dr. Tony Facio de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
98	<p>Sentencia 2015 - 016169. Expediente 15-014578-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL TOMAS CASAS CASA JUS DE CIUDAD CORTES PUNTARENAS, JEFE DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL TOMAS CASAS, JEFE DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL TOMAS CASAS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
99	<p>Sentencia 2015 - 016170. Expediente 15-014582-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
100	<p>Sentencia 2015 - 016171. Expediente 15-014599-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLINGOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a DOUGLAS MONTERO CHACÓN y a EDGAR RICARDO ZÚÑIGA ALVARADO, en su condición respectivamente de Director General y Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital México, o a quien ejerza sus cargos, que en el plazo de 2 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, procedan a restituirle a la recurrente el procesador auditivo que requiere para atender su condición médica. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a DOUGLAS MONTERO CHACÓN y a EDGAR RICARDO ZÚÑIGA ALVARADO, en su condición respectivamente de Director General y Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital México, o a quien en su lugar ejerza</p>

	el cargo, en forma personal. Comuníquese.
101	Sentencia 2015 - 016172. Expediente 15-014601-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA LOS PINOS, LA AURORA SAN FELIPE, ALAJUELITA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDONACIONAL DE BECAS. Se declara sin lugar el recurso.
102	Sentencia 2015 - 016173. Expediente 15-014602-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
103	Sentencia 2015 - 016174. Expediente 15-014609-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
104	Sentencia 2015 - 016175. Expediente 15-014613-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la Dra. Marcela Leandro Ulloa, Directora General a.i. del Hospital San Rafael de Alajuela, o quién en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere [NOMBRE001], CÉDULA DE IDENTIDAD [VALOR001], según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 3 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.
105	Sentencia 2015 - 016176. Expediente 15-014617-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente por violación al derecho a la libertad del tutelado, por las razones estimadas, sin ordenar su libertad. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.
106	Sentencia 2015 - 016177. Expediente 15-014628-0007-COA las nueve horas con treinta minutos.

	<p>RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que tome las medidas necesarias para que en el plazo de 3 DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le entregue al recurrente la constancia requerida mediante oficio planteado el 30 de julio de 2015. Se le advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
107	<p>Sentencia 2015 - 016178. Expediente 15-014629-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la notificación de esta sentencia, tomen las medidas necesarias y gire las órdenes pertinentes para que a la recurrente se le cancele las sumas adeudadas de salario que le corresponde por las funciones que desempeña en el ciclo lectivo del 2015, tal y como se le reconoció en acción de personal número 201510-MP-15960880. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos, o a quien en su lugar ocupe ese cargo. EN FORMA PERSONAL.</p>
108	<p>Sentencia 2015 - 016179. Expediente 15-014653-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE CIUDAD NEILY. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
109	<p>Sentencia 2015 - 016180. Expediente 15-014661-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Rueda leal salva el voto y rechaza de plano el</p>

	recurso.-
110	Sentencia 2015 - 016181. Expediente 15-014663-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE OSA. Se declara sin lugar el recurso.
111	Sentencia 2015 - 016182. Expediente 15-014672-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Héctor Torres Rodríguez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindiquen tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires y Héctor Torres Rodríguez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-
112	Sentencia 2015 - 016183. Expediente 15-014678-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
113	Sentencia 2015 - 016184. Expediente 15-014694-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES. Se declara con lugar el recurso, únicamente, para efectos indemnizatorios. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

114	<p>Sentencia 2015 - 016185. Expediente 15-014716-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Taciano Lemos Pires, en su calidad de Director Médico y Walter Vega Gómez en su calidad de Jefe de Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargo, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se valore inmediatamente a la amparada [NOMBRE001], a fin de que se fije la fecha de su intervención, todo bajo la estricta responsabilidad de su médico tratante y, dentro de un plazo no mayor a los TRES MESES posteriores a la notificación de esta sentencia. Se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Taciano Lemos Pires, en su calidad de Director Médico y Walter Vega Gómez en su calidad de Jefe de Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
115	<p>Sentencia 2015 - 016186. Expediente 15-014731-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52, párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
116	<p>Sentencia 2015 - 016187. Expediente 15-014743-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL TONY FACIO DE LIMÓN, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Marcela Leandro Ulloa, en su condición de Directora General a.i. del Hospital San Rafael de Alajuela, así como, a Ho Sai Acon Chan, en su condición de Director Médico y a Juan Manuel Currea de Brigard, en su condición de Jefe de Cirugía Urológica, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que</p>

	<p>estén dentro del ámbito de sus competencias para que, según corresponda de acuerdo con el área de adscripción del domicilio del paciente, sea valorado por un especialista en el Servicio de Urología y se le brinde la atención médica que requiere. Lo anterior, en un plazo no mayor de QUINCE DÍAS, contados a partir de la notificación de la presente sentencia. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, EN FORMA PERSONAL, a Marcela Leandro Ulloa, en su condición de Directora General a.i. del Hospital San Rafael de Alajuela, así como, a Ho Sai Acon Chan, en su condición de Director Médico y a Juan Manuel Correa de Brigard, en su condición de Jefe de Cirugía Urológica, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos.</p>
117	<p>Sentencia 2015 - 016188. Expediente 15-014755-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ACUEDUCTO DE SAHINO DE PITAL DE SAN CARLOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
118	<p>Sentencia 2015 - 016189. Expediente 15-014805-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Dr. Taciano Lemos Pires, Director General y al Dr. Mario Solano Salas, Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, dentro del plazo de DOS MESES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
119	<p>Sentencia 2015 - 016190. Expediente 15-014810-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL</p>

	SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho da razones diferentes.-
120	<p>Sentencia 2015 - 016191. Expediente 15-014817-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Tanciano Lemos Pires, en su condición de Director General, Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia y a Walter Vega Gómez, Jefe de Servicio de Cirugía General, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que la señora [NOMBRE001], sea ingresada e intervenida en el mes de noviembre de este año, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal.</p>
121	<p>Sentencia 2015 - 016192. Expediente 15-014826-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marisela Salas Vargas, en su condición de Directora Médica de la Clínica Oftalmológica de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de TRES MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la resolución a Marisela Salas Vargas, en su condición de Directora Médica de la Clínica</p>

	<p>Oftalmológica de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
122	<p>Sentencia 2015 - 016193. Expediente 15-014828-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General y a Cecilia Bolaños Loría, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación, ambas del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ejerzan esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación de esta sentencia, a la paciente se le realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, además, sea intervenida en ese centro hospitalario, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General y a Cecilia Bolaños Loría, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación, ambas del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
123	<p>Sentencia 2015 - 016194. Expediente 15-014854-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
124	<p>Sentencia 2015 - 016195. Expediente 15-014862-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALORÍA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional. El Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre el mismo extremo.</p>
125	<p>Sentencia 2015 - 016196. Expediente 15-014870-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGUROS SOCIAL, HOSPITAL SAN</p>

	<p>VICENTE DE PAÚL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Priscila María Balmaceda Chávez y a Rubén David Flores, en su condición respectivamente de Directora General y Jefe del Servicio de Radiología e Imágenes Médicas, o a quienes ejerzan esos cargos, que giren las órdenes que están dentro del ámbito de su competencia, para que se le realice el estudio de ultrasonido a la amparada en UN MES, contado a partir de la comunicación de esta resolución. Todo lo anterior, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Priscila María Balmaceda Chávez y a Rubén David Flores, en su condición respectivamente de Directora General y Jefe del Servicio de Radiología e Imágenes Médicas, o a quienes ejerzan esos cargos. COMUNÍQUESE.</p>
126	<p>Sentencia 2015 - 016197. Expediente 15-014875-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS EN DESAMPARADOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Dr. Héctor Fallas Zamora, Director Médico del CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Dr. Marcial Fallas Díaz o a quien ocupe ese cargo que disponga las medidas necesarias para que al recurrente, [NOMBRE001], cédula de identidad número [VALOR001] le sea realizado el estudio de ultrasonido prescrito por su médico tratante el 23 de setiembre de 2015, dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución. Se le advierte al Dr. Héctor Fallas Zamora o a quien ocupe el cargo de Director Médico del Centro de Atención Integral de Salud Dr. Marcial Fallas Díaz, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Dr. Héctor Fallas Zamora, Director Médico del Centro de Atención Integral de Salud Dr. Marcial Fallas Díaz o a quien ocupe ese cargo en forma PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
127	<p>Sentencia 2015 - 016198. Expediente 15-014892-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE</p>

	<p>UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que están dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se valore al accionante en el Servicio de Neurología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.-</p>
128	<p>Sentencia 2015 - 016199. Expediente 15-014908-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
129	<p>Sentencia 2015 - 016200. Expediente 15-014963-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General; y a Manuel Araya Vargas, en su condición de Jefe a.i. de la Sección Ginecobstetricia; ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que procedan a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de DOS MESES, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, al recurrente, [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], sea ingresada y se le practique la cirugía requerida durante dicho internamiento, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, si otra causa médica no lo impide, así como también que se establezca, de manera definitiva, el tratamiento posterior para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se le advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer</p>

	<p>cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a los recurridos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
130	<p>Sentencia 2015 - 016201. Expediente 15-015000-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, JEFE DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE SAN CARLOS, JEFE SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.</p>
131	<p>Sentencia 2015 - 016202. Expediente 15-015020-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
132	<p>Sentencia 2015 - 016203. Expediente 15-015033-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
133	<p>Sentencia 2015 - 016204. Expediente 15-015043-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.</p>
134	<p>Sentencia 2015 - 016205. Expediente 15-015064-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMITÉ REGIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR CENTRAL ORIENTAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
135	<p>Sentencia 2015 - 016206. Expediente 15-015067-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
136	<p>Sentencia 2015 - 016207. Expediente 15-015078-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
137	<p>Sentencia 2015 - 016208. Expediente 15-015095-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto</p>

	<p>al atraso para resolverla gestión de rebajode pensión presentada por el recurrente ante el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvende base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese</p>
138	<p>Sentencia 2015 - 016209. Expediente 15-015113-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN NACIONALDEL CONSUMIDOR. Se rechaza de plano el recurso.</p>
139	<p>Sentencia 2015 - 016210. Expediente 15-015131-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, MINISTRODE HACIENDA. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
140	<p>Sentencia 2015 - 016211. Expediente 15-015137-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE ADUANAS DE COSTA RICA, MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
141	<p>Sentencia 2015 - 016212. Expediente 15-015142-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZDEL JUZGADODE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por infracción al artículo 41 de la Carta Política. Se ordena a Luis Carlos Alvarado Valverde, en su condición de Juez del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de 1 MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva de manera definitiva el incidente de rebajo presentado por el tutelado el 25 de marzo de 2015. Lo anterior se dicta con la advertencia de que según lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Luis Carlos Alvarado Valverde, en su condición de Juez del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal.-</p>
142	<p>Sentencia 2015 - 016213. Expediente 15-015145-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTOMIXTODE AYUDA SOCIAL, JEFE DE LA CONTRALORÍA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTOMIXTODE AYUDA SOCIAL. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia Nº 2015-008222 de las diez horas cinco minutos del cinco de junio de dos mil quince.</p>

143	Sentencia 2015 - 016214. Expediente 15-015153-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
144	Sentencia 2015 - 016215. Expediente 15-015154-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
145	Sentencia 2015 - 016216. Expediente 15-015189-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCALÍA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUZGADO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
146	Sentencia 2015 - 016217. Expediente 15-015194-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo, en todos sus extremos. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
147	Sentencia 2015 - 016218. Expediente 15-015200-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BAC-CREDOMATIC. Se rechaza de plano el recurso.
148	Sentencia 2015 - 016219. Expediente 15-015204-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.-
149	Sentencia 2015 - 016220. Expediente 15-015209-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-
150	Sentencia 2015 - 016221. Expediente 15-015212-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.-
151	Sentencia 2015 - 016222. Expediente 15-015216-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, SUCURSAL DE ESCAZÚ. Se rechaza de plano el recurso.
152	Sentencia 2015 - 016223. Expediente 15-015221-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
153	Sentencia 2015 - 016224. Expediente 15-015230-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.-

154	Sentencia 2015 - 016225. Expediente 15-015233-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
155	Sentencia 2015 - 016226. Expediente 15-015243-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se tiene por desistido el amparo. Archívese el expediente.-
156	Sentencia 2015 - 016227. Expediente 15-015247-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y el Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
157	Sentencia 2015 - 016228. Expediente 15-015253-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
158	Sentencia 2015 - 016229. Expediente 15-015256-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGUROS SOCIAL, DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DE LOS CHILES. Se rechaza de plano el recurso.-
159	Sentencia 2015 - 016230. Expediente 15-015260-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL, TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS. Se rechaza de plano el recurso.
160	Sentencia 2015 - 016231. Expediente 15-015262-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
161	Sentencia 2015 - 016232. Expediente 15-015263-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-
162	Sentencia 2015 - 016233. Expediente 15-015270-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DEFENSA PÚBLICA DE LIBERIA, TRIBUNAL PENAL DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.
163	Sentencia 2015 - 016234. Expediente 15-015271-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
164	Sentencia 2015 - 016235. Expediente 15-015279-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO. Se rechaza por el fondo el recurso.-
165	Sentencia 2015 - 016236. Expediente 15-015283-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-

166	Sentencia 2015 - 016237. Expediente 15-015285-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SAN RAMÓN, TRIBUNALES DE JUSTICIA DE SAN RAMÓN. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho y la Magistrada Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.-
167	Sentencia 2015 - 016238. Expediente 15-015290-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar curso al amparo
168	Sentencia 2015 - 016239. Expediente 15-015291-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza de plano el recurso.
169	Sentencia 2015 - 016240. Expediente 15-015294-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Se rechaza por el fondo el recurso. En cuanto a la lesión al artículo 41 de la Constitución Política se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
170	Sentencia 2015 - 016241. Expediente 15-015295-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
171	Sentencia 2015 - 016242. Expediente 15-015298-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SEDE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
172	Sentencia 2015 - 016243. Expediente 15-015300-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso.-
173	Sentencia 2015 - 016244. Expediente 15-015302-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL, JUNTA DE PENSIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL, TESORERÍA NACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el considerando V de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre el mismo extremo, en el penúltimo considerando de esta resolución.
174	Sentencia 2015 - 016245. Expediente 15-015303-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA. Se rechaza de plano el

	recurso.-
175	Sentencia 2015 - 016246. Expediente 15-015310-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
176	Sentencia 2015 - 016247. Expediente 15-015313-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
177	Sentencia 2015 - 016248. Expediente 15-015326-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso.-
178	Sentencia 2015 - 016249. Expediente 15-015329-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
179	Sentencia 2015 - 016250. Expediente 15-015358-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso
180	Sentencia 2015 - 016251. Expediente 15-015361-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a las pretensiones de la recurrente a su favor. En lo relativo a su esposo, se archiva el expediente.
181	Sentencia 2015 - 016252. Expediente 15-015365-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
182	Sentencia 2015 - 016253. Expediente 15-015373-0007-COA las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.

A las once horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**